

CONVENIO DE DESEMPEÑO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

En Santiago, a 10 de noviembre de 2009, entre el Ministerio de Educación representado por la Ministra de Educación, doña Mónica Jiménez de la Jara, domiciliados ambos en Av. Bernardo O'Higgins N° 1371 y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, representada por su Presidenta (S), doña María Elena Boisier, ambas domiciliadas en calle Canadá N° 308, Providencia, se suscribe el siguiente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: El objeto del presente convenio es establecer los equipos, unidades o áreas de trabajo en la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica-CONICYT y sus metas e indicadores de gestión para el año 2010, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° N° 4) y artículo 2° transitorio, letra c) de la Ley N° 19.882.

El grado de cumplimiento de dichas metas determinará el incremento por desempeño colectivo a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 19.553, que corresponderá percibir durante el año 2011 a los funcionarios de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica adscritos a los respectivos equipos de trabajo.

SEGUNDO: Los equipos de trabajo que a continuación se señalan, se encuentran definidos considerando el criterio de constituir estructuras orgánico-funcionales de CONICYT: Equipo de Trabajo FONDECYT; Explora Regional y Becas; Departamento de Información; Departamento TIC; Comunicaciones, Estudios, Departamento de Relaciones Internacionales - DRI- Auditoría Interna y Presidencia; Departamento Jurídico; DAF- Administración General; DAF- Finanzas; DAF- Dirección y RRHH y FONDEF.

TERCERO: En el Anexo N° 1, que forma parte integrante de este convenio, se incorpora la nómina de los funcionarios por centro de responsabilidad y se identifican los objetivos estratégicos, productos, indicadores con la definición de sus ámbitos de control y dimensiones, fórmula de cálculo, meta 2010, medios de verificación y ponderadores para cada uno de los equipos de trabajo definidos en el cláusula segunda.



La documentación antes mencionada se eleva a la categoría de esencial para los efectos del presente convenio.

CUARTO: Las metas establecidas en el presente convenio deben cumplirse entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

QUINTO: La Dirección Ejecutiva hará seguimiento continuo del cumplimiento de las metas fijadas a los equipos de trabajo y emitirá un informe de cumplimiento de las mismas para cada equipo de trabajo, verificado por la Unidad de Auditoría Interna de CONICYT, a más tardar el 15 de enero de 2010.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro originales de igual valor, quedando dos ejemplares en poder de cada parte contratante.



MARÍA ELENA BOISIER
PRESIDENTA (S) COMISIÓN
NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTÍFICA
TECNOLOGICA

MÓNICA JIMÉNEZ DE LA JARA
MINISTRA DE EDUCACION
MINISTRA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION

